



Referencia:	<b>2021/00007763G</b>
Procedimiento:	<b>Convenios o Subvenciones Deportivas</b>
Interesado:	<b>CLUB ATLETISME LA VALL D'UIXO , CLUB GIMNASTIC LA VALL , VALLPADEL CLUB , CLUB NATACION LA VALL D'UIXO , CLUB TRIATLO , UNION CICLISTA VALL D'UIXO , CLUB DEPORTIVO VALLSALA</b>
Representante:	<b>SANDRA SANCHIS GARCIA, ROSA MARIA FRESQUET CUCALA, ANA HERRAIZ MARTINEZ</b>
<b>Secretaría (ZIBANYEZ)</b>	

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2021, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

11. Servicio de Cultura, Sanidad y Educación  
Expediente nº: 2021/00007763G

### **ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELAS DEPORTIVAS, AÑO 2021**

Vista la providencia por la Concejala Delegada de Deportes relativa a la tramitación de las subvenciones nominativas a entidades deportivas que se regulan en el Anexo 6 de las bases de ejecución del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria 1012/341/48414, del Presupuesto Municipal de 2021.

Vista la documentación presentada por las diferentes escuelas deportivas, de la que se desprende que las interesadas reúnen los requisitos para ser beneficiarias de la subvención.

Vistos los informes del Jefe del Servicio de Deportes y los documentos contables AD incorporados al expediente, relativos a los importes a conceder a las beneficiarias.

Visto el informe del jefe acctal. del Servicio de Cultura, Sanidad y Consumo.

Considerando el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de los municipios la promoción del deporte.



Considerando el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), dispone que los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. A través del decreto de la Aldesa, de fecha 16 de abril de 2021, número de resolución 1313/2021, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones en el que consta la presente subvención nominativa dentro de la línea de subvención "L.E. 4.5. ÁREA DE DINAMIZACIÓN SOCIAL. CONCEJALÍA DE DEPORTES. O.E. 1 Fomentar la práctica del deporte base en el municipio".

Considerando el Anexo 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2021; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006; la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal de 29 de abril de 2004, publicada en el B.O.P. Núm. 82 de 8 de Julio de 2004.

Considerando el artículo 22.2 c) de la LGS, la tramitación de la presente línea de subvención se llevará a cabo a través del procedimiento de concesión directa dado que se incluyen en la presente subvención todas las escuelas deportivas que recibirán el importe de la subvención que corresponda según los criterios fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el órgano competente para la concesión de la subvención es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de delegaciones número 2187/2019, de fecha 27 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Conceder subvención nominativa a las siguientes entidades deportivas, con cargo a la aplicación presupuestaria 1012/341/48414, del presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, de conformidad con el informe técnico de distribución y documentos contables que constan en el presente expediente:

n.º expte	Entidad y CIF	Proyecto	Coste proyecto	Subvención	AD
10701H	CLUB DEPORTIVO VALLSALA G-44529469	Temporada 2020/2021	9054,18€	639,00 €	42973
10697Z	CLUB GIMNÀSTICA LA VALL G-12959110	Campionats jocs esportius Gimnàstica	18.609,00 €	1280 €	42995
10695N	ESCUELA DE ATLETISMO LA VALL DUIXO G-12288155	Escola d'atletisme temporada 2020/21	18.797,70 €	1629 €	42977



10699Q	VALLPADEL CLUB G-44535698	Escuela especializada en la enseñanza del padel	21.200,00 €	611,00 €	42978
10700V	UNIÓN CICLISTA VALL DE UXO G-12067823	Carrera d'escoles falla corts valencianes; Carrera d'escoles Caixa Rural; Carrera btt lliga provincial btt	10.940,36 €	1.280,00 €	42975
10702L	CLUB TRIATLO LA VALL D'UIXÓ G12853297	Temporada deportiva 2020/2021	22.200,00 €	1280,00 €	42994
10802	CLUB NATACIO LA VALL G-12880639	Escuela de natación	31.700,00 €	1280	42976

Segundo. Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal.

Tercero. Trasladar el presente acuerdo a las interesadas.

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro o acción que estime procedente.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 7 de diciembre de 2021.

Vº Bº